



RADICADO	05-893-40-89-001- 2019-00245-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE (s)	FRANKIS NELFOR HENAO CASTRO (CREDITOS PUEBLO)
DEMANDADO (s)	ONEIXIS CASTALLARES MENDOZA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA
AUTO	No. 792

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

No se accede a lo deprecado por la apoderada demandante para que se tenga notificada a la señora ONEIXIS CASTALLARES MENDOZA conforme el artículo 291 del CGP, pues la demandada no ha comparecido al Despacho para notificarse personalmente.

En ese orden de ideas, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que cite nuevamente a la señora CASTALLARES MENDOZA.

Toda vez que lo anterior es necesario para continuar el trámite de la demanda, SE LE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE el término de 30 días para cumplir el requerimiento, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación (art. 317, numeral 1, CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 095, fijado hoy 26 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO